



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Julieta Mejía Ibáñez

**DIP. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE**



Adjunto a la presente acompaño **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA CAMBIO CLIMÁTICO**, para que se turne a la consideración del H. Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad al artículo 95 fracción II del reglamento Interior del Congreso; el artículo 49, fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Sin otro Asunto en particular, y agradeciendo sus atenciones para los fines apuntados le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit a 02 de Diciembre de 2020

DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ

DIP. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H.CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE

La suscrita **Diputada Julieta Mejía Ibáñez**, Representante Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, me permito poner a su consideración de esta honorable representación popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**, el tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con la **WWF** (Fondo Mundial para la Naturaleza), el Cambio Climático es atribuido directa o indirectamente a las actividades humanas que alteran la composición global de la atmosfera y a la variabilidad climática que ha sido comparada con otros periodos de tiempo.

En este sentido, en los últimos años se ha visto un cambio de temperatura, lo anterior vinculado con el aumento en la concentración de Gases de Efecto Invernadero como el dióxido de carbono, metano, vapor de agua, ozono y óxido nitroso.

El Cambio Climático es uno de los retos más grandes a los que nos enfrentamos como humanidad, las alteraciones en eventos climatológicos y temperaturas extremas son más comunes y aumentaran debido a mayores concentraciones de gases de efecto invernadero, además, los efectos de este fenómeno inciden en la

salud de las personas, la seguridad alimentaria y energética, así como el acceso al agua de millones de mexicanos.

Con relación a lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas, organización internacional preocupada por la situación climática actual y derivada del trabajo que realiza en favor de las políticas ambientales, señala que después de más de un siglo y medio de industrialización, deforestación y agricultura a gran escala, las cantidades de gases de efecto invernadero en la atmósfera se han incrementado en niveles nunca antes vistos en tres millones de años.

A medida que la población, las economías y el nivel de vida crecen también lo hace el nivel acumulado de emisiones de este tipo de gases.

Mención especial se puede dar a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, derivados de la Agenda 2030, son una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todos, por lo que se estableció como el objetivo número 13 ***“Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”***



Igualmente es importante el trabajo que desarrolla el **Panel Intergubernamental de Cambio Climático**, organismo de la ONU, creado en 1988 íntimamente relacionada con los estudios sobre el Cambio Climático, creado para generar políticas de adaptación y mitigación a nivel internacional, este organismo ha recibido el premio nobel, por sus aportaciones en la materia.

En otro orden de ideas, en 1995, la comunidad internacional inició negociaciones para fortalecer la respuesta mundial al cambio climático, por lo que se firmó el denominado **“Protocolo de Kyoto”** que actualmente lo han firmado 192 países y

obliga jurídicamente a los países desarrollados a cumplir unas metas de reducción de emisiones.

Por lo que se refiere a acuerdos Internacionales, se cuenta con El “**Acuerdo de París**” se suscribió el 12 de diciembre de 2015 y entro en vigor el 4 de noviembre de 2016 donde se alcanzó un acuerdo histórico para combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono, su objetivo central es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1.5 grados centígrados.

Además el “**Acuerdo de París**” tiene por objeto aumentar la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático y lograr que las corrientes de financiación sean coherentes con un nivel bajo de emisiones de gases de efecto invernadero y una trayectoria resistente al clima.

En dicho acuerdo las partes deben hacer todo lo posible y se obligan a informar periódicamente sobre sus emisiones y esfuerzos de aplicación, además se estableció un inventario mundial cada cinco años para evaluar el progreso colectivo hacia el logro del propósito del acuerdo y para informar sobre nuevas medidas individuales.

El 23 de septiembre de 2019 se realizó la **Cumbre sobre la acción climática**, donde el secretario General de la ONU, la cumbre se centró en las áreas donde el trabajo y la cooperación internacional para poner freno al cambio climático puede ser más efectiva como en la industria pesada, soluciones ecológicas, entre otras; el Secretario General declaró la necesidad de planes concretos respecto a la transición global hacia las energías renovables, infraestructuras y ciudades sostenibles y resilientes, agricultura y ordenación sostenible de océanos y bosques, resiliencia y adaptación a los impactos climáticos y convergencia de financiación pública y privada con una economía de emisiones neta cero.

A pesar de que se estima que las emisiones de gases de efecto invernadero caigan alrededor de un 6% en 2020 debido a la pandemia y recesiones económicas provocadas por el COVID-19, esta mejora se estima que solo sea temporal, una vez que entremos en recuperación se espera que las emisiones vuelvan a niveles mayores.

En definitiva podemos afirmar que las acciones contra el cambio climático han sumado diversos esfuerzos y liderazgos internacionales que han mostrado interés y preocupación por los cambios negativos que hemos generado como especie en nuestro planeta por el consumo irracional de recursos desde hace décadas; con base en lo anterior debemos plantearnos la necesidad de cooperar con esta agenda a un nivel subnacional para poder llegar a la meta de emisiones a la que se comprometió nuestro país.

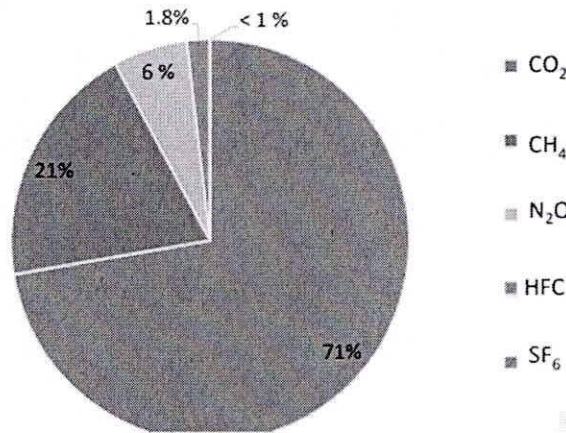
En México tenemos un **“inventario nacional de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero”** que contiene la estimación de las emisiones antropogénicas de gases y compuestos de efecto invernadero y de la absorción por los sumideros en México; es importante señalar que sumidero es cualquier proceso, actividad o mecanismo que retira de la atmósfera un gas de efecto invernadero y o sus precursores y aerosoles en la atmósfera incluyendo en su caso, compuestos de efecto invernadero.

El inventario es un instrumento que permite conocer las emisiones de nuestro país originadas por la actividad humana.

México hizo un acuerdo en la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático** para *“Elaborar, actualizar periódicamente, publicar y facilitar a la conferencia de las partes, de conformidad con el artículo 12, inventarios nacionales de las emisiones antropogénicas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el **protocolo de Montreal**, utilizando metodologías comparables”*.

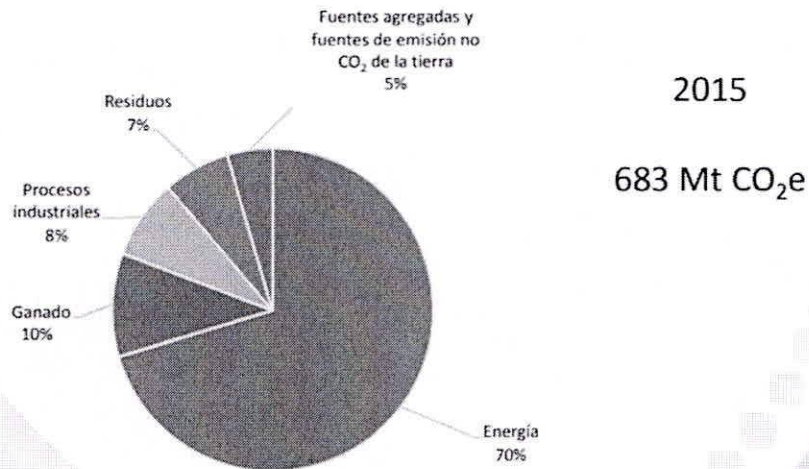
De acuerdo al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en México se emite en un 71% bióxido de carbono y un 21% metano.

Emisiones por gas



El 64% de las emisiones son por combustibles fósiles, 10% por sistemas de producción pecuaria, 8% de proceso industriales, 7% se emitieron por el manejo de residuos, 6% por las emisiones fugitivas por extracción de petróleo, gas y mineras y 5% por actividades agrícolas.

Contribución de las emisiones por sector

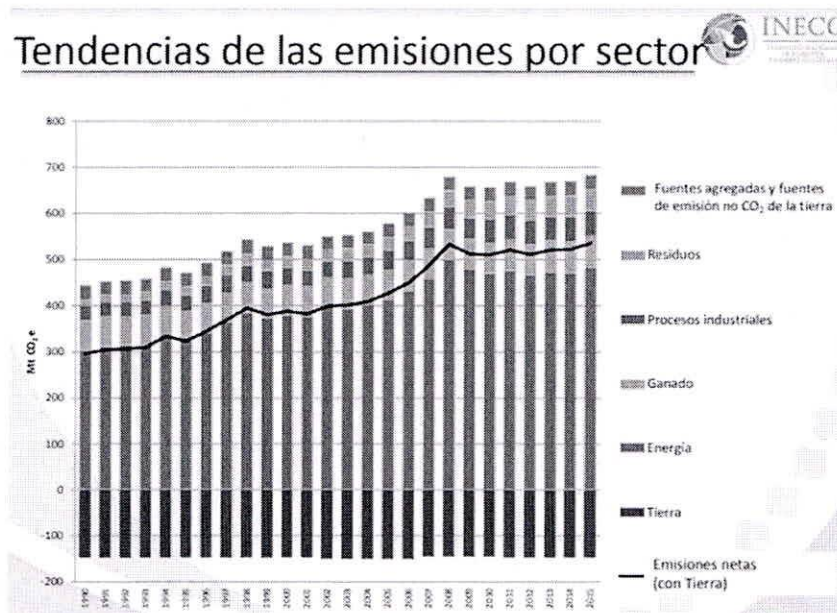


Según datos oficiales, México emitió 683 millones de toneladas de bióxido de carbono, equivalente de gases efecto invernadero en el 2015 y se contó con 148 millones de toneladas de bióxido de carbono absorbidas por vegetación en bosques

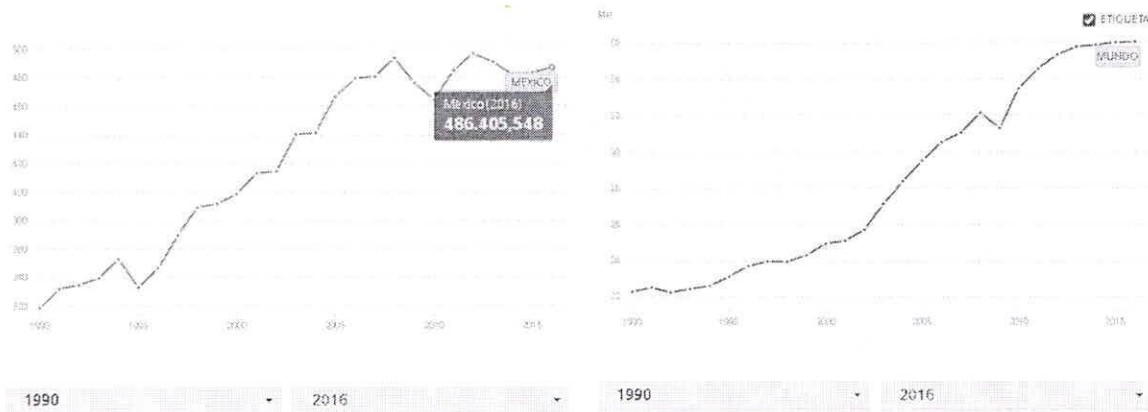
y selvas, lo que dio un balance neto entre emisiones y absorciones de 535 millones de toneladas de bióxido de carbono.

En nuestro país tenemos el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** que analiza las acciones de mitigación propuestas por las entidades federativas, dicho organismo ha detectado que las propuestas de los Estados de la República es que tienen planes estatales de acción climática pero sin metodología de priorización de acciones, tiempos de establecimiento, métodos o indicadores de seguimiento, ni análisis costo-beneficio.

Fue por ello que el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** ha desarrollado acciones en apoyo de las entidades federativas respecto a conceptos de mitigación de cambio climático, formulación de proyectos de mitigación de gases de efectos invernadero, implementación de proyectos, medición, reporte y verificación de los proyectos y por ultimo buenas prácticas en la implementación.



Según datos del banco mundial desde 1990 a 2016 México tiene el presente comportamiento en cuantas emisiones de gases de efecto invernadero:



Fuente: Banco Mundial.

Se observa que la curva de emisiones de México tuvo un descenso en los últimos años, esto es explicado por el descenso en el nivel económico puesto que existe una correlación estrecha entre el **Producto Interno Bruto y las emisiones**, por lo que todos sabemos que en los últimos años México ha tenido un crecimiento bastante marginal, sin embargo se espera que a medida que nuestro país tenga una recuperación económica, las emisiones aumentarán por consecuencia lógica puesto que no se trata de una reducción de emisiones sistémica sino estacional derivada de la recesión económica de nuestro país.

México a nivel mundial se ubica en el lugar 12 de mayores emisores de gases de efecto invernadero de acuerdo con el ranking de **Global Carbon Atlas**, teniendo por delante China, Estados Unidos, India, Rusia, Japón, Alemania, Irán, Corea del Sur, Arabia Saudita, Indonesia y Canadá, asimismo nuestro país firmó en 2015 el "Acuerdo de París", donde se comprometió a que en 2030 sus emisiones de gases de efecto invernadero serian 22% menores.

Es preciso mencionar que desde el 6 de junio de 2012 es normativa vigente la **Ley General de Cambio Climático**, dicha ley, establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y tiene como objetivo primordial cumplir con los compromisos del acuerdo de París, garantizar el derecho a un medio ambiente sano, regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero,

regular acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático, fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, establecer bases de concertación con la sociedad y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y baja en emisiones.

Asimismo el 24 de diciembre de 2015 se publicó en el diario oficial de la federación la Ley de Transición Energética que tiene como uno de sus objetivos *“Apoyar el objetivo de la **Ley General de Cambio Climático**, relacionado con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de Generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia”*.

Así pues, a nivel local, las entidades federativas han adoptado diversos modelos de legislación mediante la cual se obligan a coadyuvar en la mitigación del cambio climático, es por ello que en estados como Hidalgo, Tabasco, Tamaulipas, Jalisco, Nuevo León, Veracruz y Estado de México ya cuentan con una legislación de diversas denominaciones pero que tiene como objetivo fundamental atender el tema del Cambio Climático.

En consecuencia, para Nayarit será clave la aprobación de la **Nueva Ley de Cambio Climático para el Estado de Nayarit** para efectos de poder normar las atribuciones específicas que van desde la formulación y conducción de la política de mitigación y adaptación de cambio climático, gestionar y administrar fondos estatales para apoyar la implementación de acciones, diseño y promoción de incentivos para la reducción de emisiones, realización de campañas de educación e información para sensibilizar a la población, entre otras.

Será esencial la entrada en vigor de la legislación y la propuesta aquí presente para comenzar a instrumentar las figuras contenidas en materia de cambio climático, para diseñar la política estatal de cambio climático, en lo referente a la prevención adaptación y mitigación a partir de medidas sectoriales, consolidar la coordinación

sobre el reporte de emisiones y la evaluación de la política estatal de cambio climático.

De no comenzar a “dar los primeros pasos” en lo referente a Cambio Climático, las consecuencias para nuestro estado pudieran ser catastróficas, puesto se puede generar un aumento en las temperaturas, podríamos tener más tormentas intensas, que provoquen inundaciones, retraso en el inicio del temporal de lluvias que deriva en la ampliación del periodo de sequía y aumento en la precipitación en meses de agosto y septiembre, aumento en los huracanes y el nivel medio del mar.

El objetivo de la presente iniciativa es coadyuvar con el establecimiento de políticas públicas de prevención, adaptación, mitigación y financiamiento al cambio climático promoviendo la transición hacia un desarrollo ambiental sustentable, socialmente justo y económicamente viable.

Introducir el concepto de “Cambio Climático”, elevar a rango constitucional la responsabilidad de las instituciones del Estado de Nayarit de contar con una política estatal de mitigación del cambio climático, así como establecer la competencia directa de la persona que ostente la gubernatura del estado para dirigir la política de mitigación de cambio climático nos permitirá contar con un dispositivo constitucional y ojalá pronto contar con la aprobación de la normativa reglamentaria de la materia y con el cual consolidaremos la agenda ambiental más importante del siglo en nuestro estado.

En la siguiente tabla se muestra la propuesta concreta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT (VIGENTE)	INICIATIVA QUE ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LA POLÍTICA ESTATAL DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
8.- Todo individuo tiene derecho al agua así como a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La ley protegerá y determinará la forma y condiciones de ejercer estos derechos.	8.- Toda persona tiene derecho al agua así como a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar . La ley protegerá y determinará la forma y condiciones de ejercer estos derechos.

	El estado contará con una política estatal para la mitigación del cambio climático en términos de la ley de la materia.
<p style="text-align: center;">CAPITULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR</p> <p>ARTÍCULO 69.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:</p> <p>I. a X.-(...)</p> <p>XI. (DEROGADA , P.O. 5 de septiembre de 1998)</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR</p> <p>ARTÍCULO 69.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:</p> <p>I. a X.-(...)</p> <p>XI. Dirigir y Programar la Política Estatal para la mitigación del cambio climático en términos de la ley de la materia.</p>

Con base en las previas consideraciones presento a esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

Primero.- Se reforma el numeral 8 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y

Segundo.- Se adiciona la fracción XI al artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit para quedar de la siguiente forma:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

ARTÍCULO 7.- (...)

I. a XII.- (...)

XIII.- Los derechos sociales que a continuación se enuncian:

1. a 7.- (...)

8.- **Toda persona** tiene derecho al agua así como a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado **para su desarrollo y bienestar**. La ley protegerá y determinará la forma y condiciones de ejercer estos derechos. **El estado contará con una política estatal para la mitigación del cambio climático en términos de la ley de la materia.**

...

ARTÍCULO 69.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I. a X.- (...)

XI. **Dirigir y Programar la Política Estatal para la mitigación del cambio climático en términos de la ley de la materia.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del estado de Nayarit, para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit a 02 de Diciembre de 2020

DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ